

DECRETO N° 286 /2012

ARICA, 16 ENE 2012

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio N° 225**, de fecha 13 de Enero de 2012.
- b) **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA"**, de fecha 13 de Enero de 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA"**, representada por doña Brunilda Mamani Castro, de fecha 13 de Enero de 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/fsh

Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Archivo, CON.727.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 13 de Enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.021.608-3, representada por doña **BRUNILDA MAMANI CASTRO**, R.U.T. N° 13.742.168-2, ambos con domicilio en Rigoberto Letelier N° 3661, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA", una subvención destinada a financiar pasajes, alimentación, implementos deportivos, honorarios y Encuentro cultural.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 16, de fecha 11 de Enero de 2012, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 13 de Enero de 2012.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Arcilio

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña BRUNILDA MAMANI CASTRO, consta del Certificado N° 28, de fecha 09 de Enero de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

BRUNILDA MAMANI CASTRO
AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL
"HIJOS DE PARAJALLA"



DECRETO N° 225 /2012

ARICA,

13 ENE 2012

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 02, de fecha 11 de Enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 16, de fecha 11 de Enero de 2012, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 059, de fecha 11 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 25.000.000** a la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA"**, R.U.T. N° 65.021.608-3, representada por la Sra. **Brunilda Mamani Castro**, Rut. 13.742.168-2, destinada a financiar Pasajes, alimentación, implementos deportivos, honorarios y Encuentro cultural.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA"**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 79, N° P.J. 3078, otorgada con fecha 01 de Febrero de 2010, según Certificado N° 28, de fecha 09 de Enero del 2012, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 322.

SECRETARIA MUNICIPAL
SOTOMAYOR #415 / FONOS. 206270 - 206203



DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (s/ Art. 24º. M.) entrenador	200.000.-
Materiales de Aseo y Oficina	20.000.-
Medicamentos y afines	80.000.-
Alimentación	1.700.000.-
Pasajes y movilización	22.000.000.-
Otros: Art. Ceremonia	50.000.-
TOTAL	\$ 25.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.087 Agrupación Andina Social, Deportivo y Cultural "Hijos de Parajalla".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.